

¿Qué es un Permiso de Operación Anual?

Es un Acuerdo otorgado por el Ministerio del Interior que habilita a las empresas de vigilancia y seguridad privada, legalmente constituidas, ejercer las actividades de vigilancia y seguridad privada.

¿Quiénes deben obtener un Permiso de Operación Anual?

Las compañías de responsabilidad limitada, cuyo objeto social sea la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales, personas jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma.

Vigencia del permiso de funcionamiento

El Acuerdo emitido por el Ministerio del Interior tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año del permiso.

Plazo para renovación del Permiso de Operación Anual El plazo para solicitar la Renovación del Permiso de Operación Anual será hasta el 30 de junio de cada año. La presentación fuera del plazo establecido dará lugar al pago de \$ 200,00 por recuperación de costos de servicios extraordinarios, sin perjuicio de la orden de clausura por no contar con el Permiso de Operación Anual

Plazo para renovación del Permiso de Operación Anual

La compañía legalmente constituida, deberá dirigir una solicitud al Sr. Ministro del Interior, suscrita por el representante legal de la Compañía con el señalamiento de la dirección principal de la empresa, sucursales y agencias de ser el caso; y del lugar donde se recibirá notificaciones; adjuntando la siguiente documentación:

- Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Escritura Pública de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada debidamente registrada e inscrita en el Registro Mercantil con un capital mínimo de DIEZ MIL DOLARES, pagados en numerario.
- Resolución de aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías.
- Nombramiento vigente del representante legal de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- Reglamento Interno de Trabajo de la compañía, con la resolución de aprobación por parte de la Dirección General o Subdirección del Trabajo.
- Permiso de Actividades Complementarias emitido por el Ministerio del Relaciones Laborales.
- Registro en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Registro de la Comandancia General de la Policía Nacional.
- Récord Policial de cada uno de los socios.

- Declaración Juramentada de los socios de no encontrarse incurso en las prohibiciones establecidas en el Art. 3 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada la misma que deberá contener textualmente lo establecido en los literales b), c) y d) del mencionado artículo.
- Copias de las Cédulas de identidad y papeleta de votación a color, de los socios de la compañía.
- Certificado de no haber sido dado de baja por la comisión de infracciones de los órganos competentes de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Comisión de Transito del Guayas; por cada uno de los socios
- Pago de la tasa de recuperación de costos del servicio, por el valor de USD\$ 180,00; este pago que deberá realizarlo en la cuenta corriente N° 722856-2 del Banco del Pacífico a nombre del Ministerio del Interior y canjear el documento de depósito en la Dirección Financiera del Ministerio del Interior; ubicada en la Av. Amazonas y Colón, Edificio ORIENT, 3er piso.

Toda documentación deberá entregarse en original o copia certificada, en el departamento de documentación del Ministerio del Interior (Benalcázar N4-24 entre Chile y Espejo, Planta Baja), previa a la revisión y sumilla de la Dirección de Gestión de Seguridad Ciudadana.

NOTA: La documentación será recibida en un expediente que conste de separadores que individualicen cada uno de los requisitos expuestos.

Procedimiento para obtener la Renovación del Permiso de Operación Anual

La compañía legalmente constituida, deberá dirigir una solicitud al Sr. Ministro del Interior, suscrita por el representante legal de la Compañía con el señalamiento de la dirección principal de la empresa, sucursales y agencias de ser el caso; y del lugar donde se recibirá notificaciones; adjuntando la siguiente documentación:

- Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Nombramiento vigente del representante legal de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- Nómina de los socios emitida por la Superintendencia de Compañías en la que conste el porcentaje de las respectivas participaciones (actualizado).
- Declaración Juramentada ante Notario que, indique:
Los contratos que al momento tienen vigentes.
Un listado del personal operativo con el que cuenta la empresa.
- Planilla emitida y sellada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.).
- Póliza de responsabilidad civil, sobre los contratos vigentes, (Art. 25 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada), que cubra los actos u omisiones del personal que se encuentre a su servicio. Adjuntando copias de las facturas de pago de los últimos 12 meses.
- Pólizas de seguros de vida y accidentes personales de todo el personal operativo (Art. 27 del Reglamento a la Ley de

Vigilancia y Seguridad Privada). Adjuntando copias de las facturas de pago de los últimos 12 meses.

- Póliza de transporte de valores, de ser el caso. Adjuntando copias de las facturas de pago de los últimos 12 meses.
- Permiso de Actividades Complementarias emitido por el Ministerio de Relaciones Laborales.
- Registro de tenencia de armas emitido por el Comando Conjunto de la Fuerzas Armadas.
- Permiso de Uniformes emitido por el C.O.S.P., adjuntando una foto a color del uniforme.
- Pago de la tasa de recuperación de costos de servicio, por el valor de USD\$ 50,00 por el año en curso y el pago extraordinario de USD\$ 200,00 por cada año de incumplimiento a partir del año 2009; este pago que deberá realizarlo en la cuenta corriente N° 722856-2 del Banco del Pacífico a nombre del Ministerio del Interior y canjear el documento de depósito en la Dirección Financiera del Ministerio del Interior; ubicada en la Av. Amazonas y Colón, Edificio ORIENT, 3er piso.

Toda documentación deberá entregarse en original o copia certificada, en el departamento de documentación del Ministerio del Interior (Benalcázar N4-24 entre Chile y Espejo, Planta Baja), previa a la revisión y sumilla de la Dirección de Gestión de Seguridad Ciudadana.

NOTA: La documentación será recibida en un expediente que conste de separadores que individualicen cada uno de los requisitos expuestos.

Levantamiento de Orden de Clausura

La Compañía de Seguridad Privada que haya sido sancionada con orden de clausura, deberá dirigir una solicitud al Sr. Ministro del Interior, suscrita por el representante legal de la Compañía con el señalamiento de la dirección principal de la empresa, sucursales y agencias de ser el caso; y del lugar donde se recibirá notificaciones; adjuntando la siguiente documentación:

- Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Nombramiento vigente del representante legal de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- Nómina de los socios emitido por la Superintendencia de Compañías en la que conste el porcentaje de las respectivas participaciones (actualizado).
- Registro de tenencia de armas emitido por el Comando Conjunto de la Fuerzas Armadas.
- Permiso de Uniformes emitido por el C.O.S.P., adjuntado copia a color del uniforme.
- Póliza de responsabilidad civil, sobre los contratos vigentes, (Art. 25 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada), que cubra los actos u omisiones del personal que se encuentre a su servicio. Adjuntando copias de las facturas de pago de los últimos 12 meses.
- Pólizas de seguros de vida y accidentes personales de todo el personal operativo (Art. 27 del Reglamento a la Ley de

Vigilancia y Seguridad Privada). Adjuntando copias de las facturas de pago de los últimos 12 meses.

- Pago de la tasa de recuperación de servicios, por el valor extraordinario de USD\$ 200,00 por cada año de incumplimiento a partir del año 2009; este pago que deberá realizarlo en la cuenta corriente N° 722856-2 del Banco del Pacífico a nombre del Ministerio del Interior y canjear el documento de depósito en la Dirección Financiera del Ministerio del Interior; ubicada en la Av. Amazonas y Colón, Edificio ORIENT, 3er piso.
- Papeleta de depósito del pago de la tasa de levantamiento de sellos, por el valor de USD\$100,00. Este valor deberá depositarlo en el Banco Nacional de Fomento en la Cuenta Corriente del Ministerio del Interior Nro. 0010002583.

Toda documentación deberá entregarse en original o copia certificada, en el departamento de documentación del Ministerio del Interior (Benalcázar N4-24 entre Chile y Espejo, Planta Baja), previa a la revisión y sumilla de la Dirección de Gestión de Seguridad Ciudadana.

NOTA: La documentación será recibida en un expediente que conste de separadores que individualicen cada uno de los requisitos expuestos.